

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1315 - 2017/GRP-CR

PIURA, 11 ENERO 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191° establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; y en el artículo 39° que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Informe N° 084-2016-AG-AGRORURAL-DIAR-DZP/IR del 23 de setiembre de 2016, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL – Dirección Zonal Piura, que pertenece al Ministerio de Agricultura y Riego, realizó una evaluación del perfil técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Canal Norte Km. 39+200 al Km. 55+842 – Valle del Chira", indicando que el objetivo del mismo es mejorar los niveles de producción de los cultivos agrícolas en la parte del río Chira, concluyendo que el perfil técnico presenta condiciones técnicas viables e información obligatoria según el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, y que la siguiente fase del perfil es la realización del estudio de factibilidad y la elaboración del expediente técnico que no se han realizado por falta de disponibilidad presupuestal, recomendando continuar la siguiente fase del perfil y priorizar el proyecto para gestionar su presupuesto;

Que, en consulta del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Canal Norte Km. 39+200 al Km. 55+842 – Valle del Chira" con Código SNIP N° 72531, se verificó que el mismo se encuentra a cargo de la Unidad Formuladora del Proyecto Especial Chira Piura, activo con perfil aprobado, en etapa de formulación, faltando el estudio de factibilidad para su posterior declaración de viabilidad;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 01-2017, celebrada el día 11 de enero de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés y prioridad regional el estudio de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Canal Norte Km. 39+200 al Km. 55+842 – Valle del Chira" con Código SNIP N° 72531, cuyo propósito es mejorar los niveles de producción de los cultivos agrícolas de los agricultores en la parte baja del río Chira ante el bajo Rendimiento de los cultivos y la baja rentabilidad agrícola, específicamente de las Comunidades Campesinas de Amotape y Miramar –Vichayal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar a la Gobernación Regional gestionar ante Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el presupuesto necesario que permita realizar el estudio de preinversión a nivel de factibilidad del PIP mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Ministerio de Agricultura y Riego, Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Proyecto Especial Chira Piura – PECHP, Mancomunidad Simón Rodríguez, y Municipalidad Provincial y Distritales de Paíta.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL